



## Resolución Jefatural No. 275 -2012-AGN/J

Lima, 18 SEP 2012

**VISTOS**, el Informe N° 06-2012-AGN/CECP N° 001-2012-AGN, la Opinión Legal N° 088-2012-AGN/OGAJ, el Informe N° 124-2012-AGN/OTA-OA y el Informe N° 083-2012-AGN/OTA, emitidos por el Comité Especial a cargo del proceso de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales del Archivo General de la Nación, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por la Oficina de Abastecimiento y por la Oficina Técnica Administrativa, respectivamente;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece cada Entidad elaborará su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el mismo que deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, en los siguientes casos: cuando se tenga que incluir o excluir procesos ó cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ley, la existencia de disponibilidad de recursos y, de ser el caso, la previsión o reserva presupuestaria de los mismos cuando la ejecución se prolongue por más de un ejercicio presupuestario, constituye requisito fundamental para realizar la convocatoria del proceso de selección, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2012-AGN/J se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2012; el mismo que se modificó, a través de la Resolución Jefatural N° 213-2012-AGN/J incluyéndose el proceso de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Archivo General de la Nación, por un valor estimado de S/. 421 104, 68;

Que, el Comité Especial, mediante Informe N° 06-2012-AGN/CECP N° 001-2012-AGN, devuelve el expediente de contratación, manifestando que según lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 190-2012-AGN/OTA-OPP, no se cuenta con el debido presupuesto para llevar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por el plazo requerido por el área usuaria;

Que, dicho Comité recomienda declarar nulo el proceso de selección por adolecer de los recursos presupuestarios necesarios, así como realizar un proceso de selección que demande una menor cantidad de recursos presupuestales y que permita a la entidad contratar el servicio por lo que resta del año, a efectos de no quedar desabastecida, previa



modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2012;

Que, a través de la Opinión Legal N° 088-2012-AGN/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la recomendación de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación y realizar otro proceso de selección que permita a la entidad contratar el servicio de seguridad y vigilancia para sus locales, en atención a sus recursos presupuestales se encuentra conforme a ley, asimismo, manifiesta que ante lo expuesto por el Comité, deberá declararse nulo el proceso, dejarse sin efecto la designación del Comité y modificarse dicho Plan a fin de excluir el proceso de selección de concurso público;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 124-2012-AGN/OTA-OA sugiere declarar nulo el proceso de selección, a través de la respectiva resolución;

Que, mediante el Informe N° 083-2012-AGN/OTA, la Oficina Técnica Administrativa estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo sugerido por la Oficina de Abastecimiento, solicita la emisión de la resolución que declare la nulidad señalada;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar nula la aprobación del expediente de contratación de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales del Archivo General de la Nación, realizada por el Director General de la Oficina Técnica Administrativa en el Informe N° 0118-2012-AGN/OTA-OA.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 251-2012-AGN/J.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
*P. Maguina Minaya*  
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional